



SERIE B N° 7972447

TESTIMONIO



SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE

INSTRUMENTO: DIEZ MIL NOVENTA Y DOS

MINUTA: NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA

KARDEX: 275947

FOJAS: SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

QUE OTORGAN

QUICORP S.A.

QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 0700530 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO 10077006306, PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN:

DON JORGE EDUARDO LAZARTE MOLINA, QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADO; IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10306531, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NÚMERO 2577, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUICORP S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20537521792, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NÚMERO 2577, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, QUE SE INSERTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DON JORGE GONZALO BARRIONUEVO ALBA, QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADO; IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10136499, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NÚMERO 2577, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20553355088, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NÚMERO 2577, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, QUE SE INSERTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE OTORGAN, QUICORP S.A. (EN ADELANTE, "QC"), CON RUC N° 20537521792, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 12544118 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2577, LA VICTORIA, LIMA, PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE EDUARDO LAZARTE MOLINA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10306531; SEGÚN FACULTADES QUE CONSTAN EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE QC DE FECHA 05 DE JULIO 2018, CUYA COPIA USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR; Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. (EN ADELANTE "QSC"), CON RUC N° 20553355088, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13028548 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2577, LA VICTORIA, LIMA, PERÚ DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE GONZALO BARRIONUEVO ALBA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10136499, SEGÚN FACULTADES QUE CONSTAN EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE QSC DE FECHA 05 DE JULIO 2018, CUYA COPIA USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

PRIMERA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN:

LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QC Y QSC, CELEBRADAS EL 05 DE JULIO 2018 ACORDARON POR UNANIMIDAD:

1.1 APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE QSC POR PARTE DE QC (EN ADELANTE "FUSIÓN"), EN VIRTUD DE LA CUAL QC ASUMIRÁ A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE, EL PATRIMONIO DE QSC, LA CUAL SE EXTINGUIRÁ SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE. LA FUSIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE OBRAN EN EL TEXTO DEL PROYECTO DE FUSIÓN QUE FORMA PARTE DE LAS ACTAS DE LAS REFERIDAS JUNTAS

GENERALES DE ACCIONISTAS DE QC Y QSC CELEBRADAS EL 06 DE JULIO 2018 QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR.

1.2 FIJAR COMO FECHA COMÚN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 1.1 ANTERIOR, EL 12 DE JULIO 2018.

1.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FUSIÓN NO GENERARÁ UN AUMENTO DE CAPITAL EN QC CONFORME SE DETALLA EN EL PROYECTO DE FUSIÓN.

SEGUNDA: SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO INSERTAR A LA PRESENTE MINUTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE QC DE FECHA 06 DE JULIO 2018, LA CUAL TUVO EL CARÁCTER DE UNIVERSAL E INCLUYE EL PROYECTO DE FUSIÓN.

2. EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE QSC DE FECHA 06 DE JULIO 2018, LA CUAL TUVO EL CARÁCTER DE UNIVERSAL E INCLUYE EL PROYECTO DE FUSIÓN.

3. SEIS (6) PUBLICACIONES DEL AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN EFECTUADAS POR QC Y QSC EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EXPRESO DE LIMA, DE FECHAS 25 DE JULIO, 31 DE JULIO Y 06 DE AGOSTO 2018.

4. DECLARACIÓN DEL GERENTE GENERAL DE QC DE HABER RECIBIDO EN BLOQUE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QSC.

5. CONSTANCIA DE NO OPOSICIÓN A LA FUSIÓN POR PARTE DE LOS ACREEDORES DE QC NI DE EJERCICIO DE DERECHO DE SEPARACIÓN POR SUS ACCIONISTAS.

6. CONSTANCIA DE NO OPOSICIÓN A LA FUSIÓN POR PARTE DE LOS ACREEDORES DE QSC NI DE EJERCICIO DE DERECHO DE SEPARACIÓN POR SUS ACCIONISTAS.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCIÓN Y CLÁUSULAS DE LEY; INSERTE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, Y CURSE LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

LIMA, 06 DE SETIEMBRE 2018.

FIRMADO: POR QUICORP S.A.: JORGE EDUARDO LAZARTE MOLINA.

FIRMADO: POR QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.: JORGE GONZALO BARRIONUEVO ALBA.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR: PAMELA ÁVALOS FARFÁN, ABOGADA REG. CAL. N° 81683.

INSERTO COMPROBANTE:

DOCTOR EDUARDO LAOS DE LAMA ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02, PERTENECIENTE A LA RAZÓN SOCIAL "QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.", LEGALIZADO EN EL FOLIO 1 CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, POR ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARRERA, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 88996 EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE; CONSTATANDO QUE DE FOLIOS 76 A FOLIOS 86, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA 06 DE JULIO DE 2018, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.

EN LIMA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2018, EN EL LOCAL UBICADO EN, AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ NO. 2577, URB. SANTA CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIÓ LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. (LA "SOCIEDAD") CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:

• QUICORP S.A., TITULAR DE 193'483,820 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JORGE EDUARDO LAZARTE MOLINA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10306531, SEGÚN PODER QUE ENCONTRÁNDOSE CONFORME SE PROCEDIÓ A ARCHIVAR.

ASISTIÓ COMO INVITADO A LA JUNTA, EL SEÑOR JORGE GONZALO BARRIONUEVO ALBA.

POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS PRESENTES, ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR JORGE EDUARDO LAZARTE MOLINA Y COMO SECRETARIO JORGE GONZALO BARRIONUEVO ALBA.

LUEGO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA DEL ÚNICO ACCIONISTA, TITULAR DEL 100% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, Y DE LA VOLUNTAD DE ÉSTE DE CELEBRAR UNA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA Y TRATAR LA AGENDA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DECLARÓ LA PRESENTE JUNTA VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA Y EN FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ASIMISMO, EL PRESIDENTE DEJÓ CONSTANCIA QUE LA SOCIEDAD CUENTA CON UN SOLO ACCIONISTA DESDE EL 03 DE JULIO DE 2018, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PARA RECOMPONER LA PLURALIDAD DE SOCIOS.

AGENDA

ASIMISMO, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD QUE ESTÁ JUNTA TRATE SOBRE LOS PUNTOS SIGUIENTES:

1. APROBACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y QUICORP S.A.

2. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.

DESARROLLO DE LA JUNTA



SERIE B N° 7972448

TESTIMONIO



SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO

1. APROBACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y QUICORP S.A.

EL PRESIDENTE INICIA LA SESIÓN SEÑALANDO QUE, COMO ERA DE CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, SE HABÍA ESTUDIADO LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y QUICORP S.A. (QUICORP), EN LA QUE QUICORP ACTUARÍA COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, Y LA SOCIEDAD COMO SOCIEDAD ABSORBIDA. EL PRESIDENTE AGREGÓ QUE, A TRAVÉS DE DICHO PROCESO DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, QUICORP ASUMIRÁ A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE, EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, EXTINGUÉNDOSE ESTA ÚLTIMA SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 344° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LA "FUSIÓN").

EL PRESIDENTE INFORMÓ A LOS PRESENTES QUE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 346° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MEDIANTE APROBACIÓN DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALIZADA CON FECHA 05 DE JULIO DE 2018 Y LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE QUICORP, REALIZADA CON FECHA 05 DE JULIO DE 2018, SE HABÍA APROBADO EL PROYECTO DE FUSIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y QUICORP (EL "PROYECTO DE FUSIÓN") -QUE SE INCLUYE COMO ANEXO I DE LA PRESENTE ACTA- PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 351° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE REALIZÓ UNA PRESENTACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÍA A CABO LA FUSIÓN Y EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SEGÚN SE DETALLA EN EL PROYECTO DE FUSIÓN, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD. LUEGO DE ABSUELTAS SATISFACTORIAMENTE CADA UNA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS CON RELACIÓN A LA FUSIÓN PROPUESTA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

(i) APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE QUICORP, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE FUSIÓN, EN VIRTUD DEL CUAL QUICORP ASUMIRÁ A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE, EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, EXTINGUÉNDOSE ESTA ÚLTIMA SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE.

(ii) QUE EL TEXTO DEL PROYECTO DE FUSIÓN APROBADO EN LA PRESENTE JUNTA FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE ORIGINE LA MISMA, EN CALIDAD DE ANEXO I, Y SEA ADHERIDO AL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

(iii) APROBAR QUE LA FUSIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA EL 12 DE JULIO DE 2018 Y QUE, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, LA SOCIEDAD SE EXTINGUIRÁ, SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE. EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN SE ENTENDERÁ QUE QUICORP HA ASUMIDO A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS ACUERDOS DE FUSIÓN EN LAS PARTIDAS REGISTRALES DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES.

(iv) DISPONER LA PUBLICACIÓN POR TRES (3) VECES EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA DE UN AVISO COMUNICANDO LA FUSIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 359° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LAS PUBLICACIONES SE REALIZARÁN CONJUNTAMENTE POR LA SOCIEDAD Y QUICORP, CON CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE INTERVALO ENTRE CADA UNA DE ELLAS.

(v) DISPONER LA FORMULACIÓN DEL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, EL CUAL, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 354° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DEBE QUEDAR FORMULADO, PARA SU APROBACIÓN, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.

2. OTORGAMIENTO DE PODERES PARA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.

EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE RESULTABA CONVENIENTE OTORGAR PODERES ESPECIALES A UNA O MÁS PERSONAS PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y SUSCRIBAN TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS INSCRIBIBLES ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y CUALESQUIERA OTROS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA OBTENER DICHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CUALESQUIERA OTROS REGISTROS APLICABLES.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, LO SIGUIENTE:

(i) DELEGAR EN LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA ADOPTAR CUALESQUIERA OTRAS DECISIONES COMPLEMENTARIAS CON RELACIÓN A CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE SEA NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN DE FUSIÓN, INCLUYÉNDOSE DENTRO DE ESTAS FACULTADES LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE FUSIÓN QUE PUDIERAN RESULTAR NECESARIAS A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES A LA GERENCIA GENERAL NO TIENE CARÁCTER LIMITATIVO SINO MERAMENTE ENUNCIATIVO, POR CUANTO ES VOLUNTAD DE LA JUNTA QUE EL GERENTE GENERAL GOCE DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR ADELANTE EL PROYECTO DE FUSIÓN REFERIDO HASTA LOGRAR SU EFECTIVA INSCRIPCIÓN EN LA PARTIDA DONDE CONSTA INSCRITA LA SOCIEDAD.

(ii) OTORGAR LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES A LOS SEÑORES JORGE EDUARDO LAZARTE MOLINA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10306531, Y JORGE GONZALO BARRIONUEVO ALBA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10136469 Y JOSÉ ENRIQUE FRÍAS AMAT Y LEÓN, IDENTIFICADO CON DNI N° 42422229, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUAL, INDISTINTAMENTE Y A SOLA FIRMA, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

PRIVADOS, QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ESPECIAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA MINUTA Y LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE FUERAN NECESARIOS. LA JUNTA GENERAL DEJO CONSTANCIA QUE EL OTORGAMIENTO DE PODERES APROBADO EN ESTE NUMERAL (II) INCLUYE –ENTRE OTRAS– LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS (E.G. DECLARACIONES, SOLICITUDES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE COMUNICACIONES) QUE FUERAN NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL RESOLUTIVO (IV) DEL PRIMER PUNTO DE AGENDA.

ASIMISMO, LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS QUEDARÁN FACULTADOS PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, INTERRUPTIÓN, SUSPENSIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO, NULIDAD, APELACIÓN, ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD QUE RESULTE NECESARIA PARA OBTENER LA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, Y EN LOS DEMÁS REGISTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SEA NECESARIO INSCRIBIRLOS.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE SUSCRITA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, LEVANTÁNDOSE LA SESIÓN SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

A CONTINUACIÓN DOS FIRMAS ILEGIBLES, DOS POST-FIRMAS.

J. LAZARTE

G. BARRIONUEVO

UN SELLO Y UNA RÚBRICA: "B" ASESORIA LEGAL

UN SELLO Y UNA RÚBRICA: "B" INRETAIL PERU CORP. ASUNTOS LEGALES CORPORATIVOS

PROYECTO DE FUSIÓN ENTRE

QUICORP S.A. Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.

I. INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE PROYECTO DE FUSIÓN (EL "PROYECTO DE FUSIÓN") HA SIDO ELABORADO EN FORMA CONJUNTA POR LAS ADMINISTRACIONES DE QUICORP S.A. ("QUICORP") Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. ("QSC"), PARA SU APROBACIÓN POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE AMBAS SOCIEDADES.

EL PROYECTO DE FUSIÓN TIENE POR FINALIDAD REFLEJAR LAS PRINCIPALES CONSIDERACIONES LEGALES Y ECONÓMICAS PARA LLEVAR A CABO LA FUSIÓN ENTRE QUICORP Y QSC, EN LA QUE QUICORP PARTICIPA COMO SOCIEDAD ABSORBENTE Y QSC COMO SOCIEDAD ABSORBIDA (LA "FUSIÓN").

II. SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

2.1 SOCIEDAD ABSORBENTE: QUICORP S.A.

- IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

QUICORP S.A. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, IDENTIFICADA CON RUC N° 20537521792, E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12544118 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

EL DOMICILIO DE QUICORP ES LA CIUDAD DE LIMA, ENCONTRÁNDOSE SUS OFICINAS PRINCIPALES EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2577, LA VICTORIA, LIMA.

- CAPITAL SOCIAL

EL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE QUICORP ASCIENDE A LA SUMA DE S/91,357,327.00 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 91,357,327 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ESTE CAPITAL SOCIAL ES PRODUCTO DEL AUMENTO DE CAPITAL POR S/55,612,160.00 APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 26 DE ENERO DE 2019, QUE ELEVÓ EL CAPITAL SOCIAL DE S/35,745,147 AL IMPORTE DE S/91,357,327.00 Y QUE A LA FECHA, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS.

CONSIDERANDO EL CAPITAL SOCIAL DE S/ S/91,357,327.00 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 91,357,327 ACCIONES, LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA ACTUAL DE QUICORP ES LA SIGUIENTE:

INRETAIL PHARMA S.A.	91,357,326	S/1.00	99.999999%
INRETAIL PERU CORP.	1	S/1.00	0.000001%
TOTAL	91,357,327	S/1.00	100%

- OBJETO SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE QUICORP, SU OBJETO SOCIAL ES SER UNA SOCIEDAD TENEDORA (SOCIEDAD HOLDING) DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL EMITIDOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DE PERÚ O FUERA



SERIE B N° 7972449

TESTIMONIO



SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

DE ELA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. ASIMISMO, PODRÁ TAMBIÉN REALIZAR LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; REALIZAR APORTES A SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS; ADQUIRIR VALORES, BONOS, COMPRAR ACCIONES O CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO REPRESENTATIVOS DE INVERSIÓN O DE CRÉDITO; Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA.

2.2. SOCIEDAD ABSORBIDA: QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.

IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

QSC ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, IDENTIFICADA CON RUC N° 20553355000 E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13028546 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

EL DOMICILIO DE QSC ES LA CIUDAD DE LIMA, ENCONTRÁNDOSE SUS OFICINAS PRINCIPALES EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2517, LA VICTORIA, LIMA.

CAPITAL SOCIAL

EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO DE QSC ASCIENDE A LA SUMA DE S/193'483,820.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 193'483,820 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

LA PARTICIPACIÓN EN EL ACCIONARIADO DE QSC ES LA SIGUIENTE:

QUICORP S.A.	193'483,820	S/1.00	100%
TOTAL	193'483,820	S/1.00	100%

SE DEJA CONSTANCIA QUE QSC CUENTA CON UN SOLO ACCIONISTA DESDE EL 03.07.2018, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DEL PLAZO DE SEIS (6) MESES PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PARA RECOMPONER SU PLURALIDAD DE SOCIOS.

OBJETO SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO DE SU ESTATUTO SOCIAL, EL OBJETO SOCIAL DE QSC ES SER UNA SOCIEDAD TENEDORA (HOLDING) DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL EMITIDOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DE PERÚ O FUERA DE LA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. ASIMISMO, PODRÁ TAMBIÉN REALIZAR LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; REALIZAR APORTES A SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS; ADQUIRIR VALORES, BONOS, COMPRAR ACCIONES O CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO REPRESENTATIVOS DE INVERSIÓN O DE CRÉDITO; Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA.

III. FORMA DE LA FUSIÓN

LA FORMA PROPUESTA PARA LA FUSIÓN ES LA DE UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 344° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ACTUANDO QUICORP COMO SOCIEDAD ABSORBENTE DE QSC.

COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, QUICORP ASUMIRÁ, A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE, EL PATRIMONIO DE QSC, LA QUE SE EXTINGUIRÁ SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE. EN TAL SENTIDO, EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, LA TOTALIDAD DE BIENES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEMÁS RELACIONES JURÍDICAS QUE ACTUALMENTE CORRESPONDEN A QSC SERÁN TRANSFERIDAS INTEGRAMENTE A QUICORP, EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBENTE.

IV. EXPLICACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN

4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN

LA FUSIÓN DE QUICORP Y QSC PRESENTA NUMEROSOS ASPECTOS POSITIVOS PARA LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS ACCIONISTAS. ESTOS ASPECTOS HAN SIDO DISCUTIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES DE AMBAS SOCIEDADES. PRINCIPALMENTE, SE ESTIMA UNA REDUCCIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y LA CREACIÓN DE SINERGIAS OPERATIVAS Y FINANCIERAS.

4.2. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA FUSIÓN

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN EN FORMA SUCINTA LOS ASPECTOS JURÍDICOS MÁS RELEVANTES DERIVADOS DEL PROCESO DE FUSIÓN.

APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 348° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS ADMINISTRACIONES DE QUICORP Y QSC DEBEN APROBAR EL PRESENTE PROYECTO DE FUSIÓN.

LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES DE QUICORP Y QSC, TANTO EL PROYECTO DE FUSIÓN COMO LA FUSIÓN EN SÍ MISMA, SERÁN SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE AMBAS ENTIDADES.

PARA EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN Y DE LA FUSIÓN POR PARTE DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QUICORP Y QSC, SE REQUIERE CONTAR CON LOS CUÓRUMS Y MAYORÍAS CALIFICADAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CADA UNA DE DICHAS SOCIEDADES.

CONFORME AL ARTÍCULO 352° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL PROYECTO DE FUSIÓN CADUCARÁ SI NO ES APROBADO POR LAS JUNTAS GENERALES DE

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

ACCIONISTAS DE QUICORP Y QSC DENTRO DE LOS TRES (03) MESES SIGUIENTES DE SER APROBADO POR EL DIRECTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE CADA ENTIDAD RESPECTIVAMENTE.

ABSTENCIÓN DE REALIZAR ACTOS SIGNIFICATIVOS
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 348° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN POR LAS ADMINISTRACIONES DE QUICORP Y QSC IMPLICA QUE AMBAS SOCIEDADES DEBERÁN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE PUEDA COMPROMETER LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN POR SUS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O QUE PUEDAN ALTERAR SIGNIFICATIVAMENTE LA RELACIÓN DE CANJE ESTABLECIDA EN ESTE DOCUMENTO, HASTA QUE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE PRONUNCIE SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN.

FORMULACIÓN DE BALANCES
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 354° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QSC EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBIDA DEBE FORMULAR UN BALANCE CERRADO AL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.
POR SU PARTE, QUICORP EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBENTE FORMULARÁ UN BALANCE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.
LOS BALANCES INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBEN QUEDAR FORMULADOS DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.

PUBLICACIONES
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 355° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LUEGO DE APROBADA LA FUSIÓN POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QUICORP Y QSC, ÉSTAS PUBLICARÁN, EN FORMA CONJUNTA Y POR TRES (3) VECES, LOS AVISOS DE FUSIÓN, CON INTERVALOS DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO ENTRE CADA AVISO. LAS PUBLICACIONES SE REALIZARÁN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA.

DERECHO DE SEPARACIÓN
LOS ACCIONISTAS DE QUICORP Y QSC QUE NO HUBIESEN ASISTIDO A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS EN LAS QUE SE APRUEBE LA FUSIÓN, O QUE HUBIESEN VOTADO EN CONTRA DE DICHO ACUERDO, PODRÁN EJERCER EL DERECHO DE SEPARACIÓN REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 356° Y 200° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
EL DERECHO DE SEPARACIÓN PUEDE SER EJERCIDO POR DICHOS ACCIONISTAS MEDIANTE EL ENVÍO DE UNA CARTA NOTARIAL A LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS AVISOS DE FUSIÓN.

DERECHO DE OPOSICIÓN
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 359° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE PUBLICADO EL ÚLTIMO DE LOS AVISOS DE FUSIÓN, LOS ACREEDORES DE QUICORP Y QSC PODRÁN Oponerse A LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN SI CONSIDERAN QUE LOS CRÉDITOS QUE MANTIENEN FRENTE A ALGUNA DE DICHAS SOCIEDADES NO SE ENCUENTRAN SUFICIENTEMENTE GARANTIZADOS.

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN
LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN SERÁ EL 12 DE JULIO DE 2018 (LA "FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA").
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 353° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA, TODOS LOS BIENES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y RELACIONES JURÍDICAS DE QSC SERÁN ASUMIDOS A TÍTULO UNIVERSAL POR QUICORP.

OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 357° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN PODRÁ SER OTORGADA EN CUALQUIER MOMENTO UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS ACREEDORES (TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DESDE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS AVISOS DE FUSIÓN), SIEMPRE Y CUANDO NO SE HUBIESE PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA A LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN.

EXTINCIÓN DE QSC
EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA, QSC SE EXTINGUIRÁ SIN DISOLVERSE NI LIQUIDARSE.
UNA VEZ INSCRITA LA FUSIÓN EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE QUICORP, SE PROCEDERÁ A CANCELAR LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE QSC.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

a) **FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN PARA EFECTOS TRIBUTARIOS**
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 73° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, LA FUSIÓN TAMBIÉN SURTIRÁ EFECTOS DESDE UN PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA.

b) **IMPUESTO A LA RENTA**
LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DE QSC EN FAVOR DE QUICORP SE EFECTUARÁ A VALOR EN LIBROS, SIN QUE SE EFECTÚE REVALUACIÓN VOLUNTARIA DE ÉSTOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 3) ARTÍCULO 104° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. POR CONSIGUIENTE, DICHOS BIENES MANTENDRÁN EL MISMO COSTO COMPUTABLE QUE TENÍAN EN QSC ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN. ASIMISMO, DUEO A LO ANTERIOR, NO SE ORIGINARÁ RENTA GRAVABLE POR LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE LA FUSIÓN. EL VALOR DEPRECIABLE DE LOS BIENES TRANSFERIDOS CON MOTIVO DE LA FUSIÓN SERÁ EL MISMO QUE HUBIERA CORRESPONDIDO EN PODER DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.
EN VIRTUD DE LA FUSIÓN SE TRANSFERIRÁN LOS SALDOS A FAVOR, PAGOS A CUENTA, CRÉDITOS, DEDUCCIONES TRIBUTARIAS, DEVOLUCIONES Y CUALQUIER OTRO



SERIE B N° 7972450

TESTIMONIO



SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA

CRÉDITO O ACTIVO TRIBUTARIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA A FAVOR DE QUICORP. DENTRO DE LOS ACTIVOS A TRANSFERIR, SE ENCUENTRAN LAS ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN LAS SOCIEDADES QUÍMICA SUÍZA S.A.C., SUPERFARMA MAYORISTA S.A.C., QUIDECA S.A. Y QUIFATEX S.A. ASÍ COMO SUS CUOTAS DE CAPITAL EN QUIMIZA LTDA SEGÚN EL DETALLE QUE OIRA EN EL ANEXO 1 A ESTE PROYECTO.

d) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

LA TRANSFERENCIA DE BIENES QUE SE EFECTÚE COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN PROPUESTA NO SE ENCONTRARÁ GRAVADA CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV), TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2° INCISO c) DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (LEY DE IGV).

EL 100% DEL CRÉDITO FISCAL QUE TUVIERA LA SOCIEDAD ABSORBIDA SE TRANSFERIRÁ A QUICORP COMO RESULTADO DE LA FUSIÓN.

e) IMPUESTO DE ALCABALA

QSC NO ES PROPIETARIA DE INMUEBLE ALGUNO, POR LO CUAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE FUSIÓN NO SE PRODUCIRÁ NINGUNA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES, NO SIENDO ASÍ APLICABLE EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA.

f) RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ABSORBENTE

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 17° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, QUICORP, EN CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBENTE DE QSC, SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA SUNAT POR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE QSC, VINCULADAS CON LOS ACTIVOS Y PASIVOS TRANSFERIDOS EN MÉRITO DE LA FUSIÓN.

4.3 CRITERIOS DE VALORIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE RELACIÓN DE CANJE

LOS ADMINISTRADORES DE AMBAS SOCIEDADES HAN DEFINIDO EL VALOR DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES DE MUTUO ACUERDO BASÁNDOSE EN VALORES RELATIVOS SUSTENTADOS EN UNA SERIE DE VARIABLES RELEVANTES INCLUYENDO EL ALTO GRADO DE VINCULACIÓN EXISTENTE ENTRE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES. SOBRE LA BASE DE TALES CONSIDERACIONES, LA VALORACIÓN DE QUICORP Y QSC SE HA REALIZADO CONSIDERANDO EL VALOR NOMINAL DEL CAPITAL SOCIAL DE AMBAS SOCIEDADES.

BAJO EL MARCO DE LO ANTERIOR, LAS ADMINISTRACIONES DE QUICORP Y QSC HAN ESTABLECIDO QUE LAS ACCIONES EMITIDAS POR QSC (SOCIEDAD ABSORBIDA) SERÁN CANJeadas POR ACCIONES EMITIDAS POR QUICORP (SOCIEDAD ABSORBENTE) SOBRE LA BASE DE LA SIGUIENTE RELACIÓN DE CANJE: 1 ACCIÓN EMITIDA POR QUICORP = 1 ACCIÓN EMITIDA POR QSC.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AL SER QUICORP TITULAR DE 193,403,820 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE QSC, SE DEJA CONSTANCIA QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, LA PARTICIPACIÓN DE QUICORP EN EL CAPITAL SOCIAL DE QSC NO GENERARÁ AUMENTO DE CAPITAL EN QUICORP, EN TAL SENTIDO, AL SER QUICORP EL ÚNICO ACCIONISTA DE QSC, LA FUSIÓN NO GENERARÁ UN AUMENTO DE CAPITAL, NI SE EMITIRÁN ACCIONES COMO CONSECUENCIA DE LA MISMA, MANTENIÉNDOSE EL CAPITAL SOCIAL DE QUICORP EN S/1,357,327 REPRESENTADO POR 91,357,327 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ENTRE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:

INRETAIL PHARMA S.A.	91,357,328	S/1.00	99.999999%
INRETAIL PERU CORP.	1	S/1.00	0.000001%
TOTAL	91,357,327	S/1.00	100%

V. ENTREGA DE TÍTULOS

CONSIDERANDO QUE LA FUSIÓN NO GENERARÁ EL AUMENTO DE CAPITAL EN QUICORP, NO SE GENERARÁ LA OBLIGACIÓN DE EMITIR NUEVOS CERTIFICADOS DE ACCIONES.

VI. INFORMACIÓN NO APLICABLE

NO RESULTA APLICABLE AL PRESENTE PROYECTO LOS NUMERALES 5, 6, 8 Y 10 DEL ARTÍCULO 347° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LIMA, 06 DE JULIO 2018.

SIGUE UNA RUBRICA.

ANEXO 1

LAS ACCIONES DE QSC MATERIA DE FUSIÓN, ESTÁN COMPUESTA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC:

(i) 125,806,156 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN QUÍMICA SUÍZA S.A.C. (QS), DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS POR EL CERTIFICADO DE ACCIONES N° 141 EMITIDO POR QS A FAVOR DE QSC. ESTAS ACCIONES TIENEN UN COSTO COMPUTABLE DE S/140,385,700.00 EN LOS LIBROS DE QSC.

(ii) 2,003,899 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN SUPERFARMA MAYORISTA S.A.C. (SUPERFARMA), DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS DENTRO DEL CERTIFICADO PROVISIONAL DE ACCIONES N° 02 EMITIDO POR SUPERFARMA A FAVOR DE QSC. ESTAS ACCIONES TIENEN UN COSTO COMPUTABLE DE S/2,000,899.00 EN LOS LIBROS DE QSC.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

(c) 140,978 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN QUIDECA S.A. ("QD"), DE UN VALOR NOMINAL DE \$1,000 (MIL PESOS COLOMBIANOS) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS; LAS CUALES SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS POR EL TÍTULO DE ACCIONES N° 33 EMITIDO POR QD A FAVOR DE QSC. ESTAS ACCIONES TIENEN UN COSTO COMPUTABLE DE \$198,854.93 EN LOS LIBROS DE QSC. =====

(d) 22,221,537 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN QUIFATEX S.A. ("QX"), DE UN VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS; LAS CUALES SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS POR EL TÍTULO N° 108 EMITIDO POR QX A FAVOR DE QSC. ESTAS ACCIONES TIENEN UN COSTO COMPUTABLE DE \$75,824,561.00 EN LOS LIBROS DE QSC. =====

CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE QSC: =====

(e) 92,786 CUOTAS DE CAPITAL EMITIDAS POR QUIMIZA LTDA., SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA PLURINACIONAL DE BOLIVIA; TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DE VALOR NOMINAL DE BS. 100 (CIENTO Y 00/100 BOLIVIANOS) CADA UNA CONFORME AL REGISTRO N° 158649 DEL REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA Y TESTIMONIO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL N° 10-2017 DE FECHA 07/02/2017 EMITIDO A FAVOR DE QSC. ==

LIMA, 06 DE JULIO 2018:=====

SIGUE UNA RUBRICA:=====

CERTIFICACIÓN GERENTE GENERAL:=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPLENTE N° 006-2013-JUS, YO, ADOLFO BALANSKY DRASSINOWER, IDENTIFICADO CON DNI N° 08248958, GERENTE GENERAL DE QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. (LA "SOCIEDAD"), MANIFIESTO, EN CONDICIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, Y CERTIFICO QUE:=====

1. QUICORP S.A. QUIEN PARTICIPÓ EN LA PRESENTE JUNTA, ES EFECTIVAMENTE EL ÚNICO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD (EL "ACCIONISTA"), QUIEN SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.=====

2. EL APODERADO DEL ACCIONISTA, QUIEN FIRMA LA PRESENTE ACTA ANTE MI PRESENCIA, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA TALES EFECTOS, LO CUAL FUE OPORTUNAMENTE ACREDITADO ANTE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

3. SE ENCONTRÓ PRESENTE EL ÚNICO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, TITULAR DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO, POR LO QUE DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE EL ACCIONISTA Y EL APODERADO DEL ACCIONISTA QUE CONCURRE A ESTA JUNTA ES QUIEN MANIFIESTA SER Y QUE LA FIRMA EN LA PRESENTE ACTA LE CORRESPONDE.=====

LIMA, 06 DE JULIO 2018:=====

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA POST FIRMA: ADOLFO BALANSKY DRASSINOWER, GERENTE GENERAL.=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A DON: ADOLFO BALANSKY DRASSINOWER, IDENTIFICADO CON N° 08248958, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA: QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C., FIRMA QUE LEGALIZO, SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, EN LIMA, A LOS 18 DE JULIO DE 2018. =====

SELLO Y FIRMA RICARDO FERNANDINI BARRERA, NOTARIO DE LIMA. =====

SELLO COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA:=====

SELLO SEGURIDAD DE NOTARIA:=====

UN SELLO Y UNA RUBRICA: V°B° ASESORIA LEGAL:=====

INSERTO COMPROBANTE:=====

DOCTOR EDUARDO LAOS DE LAMA ABOGADO - NOTARIO DE LIMA =====

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 03, PERTENECIENTE A LA RAZÓN SOCIAL "QUICORP S.A.", LEGALIZADO EN EL FOLIO 01 CON FECHA 10 DE MAYO DE 2018, POR ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR DAVID SANCHEZ -MANRIQUE TAVELLA, NOTARIO DE LIMA EN REEMPLAZO DEL NOTARIO TITULAR DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARRERA, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 90305 EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE; CONSTATANDO QUE DE FOLIOS 05 A FOLIOS 15, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA 06 DE JULIO DE 2018, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

QUICORP S.A.=====

EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2018, EN EL LOCAL UBICADO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2577, URB. SANTA CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE QUICORP S.A. (LA "SOCIEDAD"):=====

• INRETAIL PHARMA S.A., TITULAR DE 35745,145 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JORGE EDUARDO LAZARTE MOLINA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10005531, SEGÚN PODER QUE ENCONTRÁNDOSE CONFORME SE PROCEDIÓ A ARCHIVAR.=====

• INRETAIL PERU CORP, TITULAR DE 1 ACCIÓN COMÚN CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA,=====



SERIE B. N° 7972451

TESTIMONIO



SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO

INTEGRAMENTE SUSCRITA Y TOTALMENTE PAGADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JORGE GONZALO BARRIONUEVO ALBA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10136499, SEGÚN PODER QUE ENCONTRÁNDOSE CONFORME SE PROCEPIÓ A ARCHIVAR.

TOTAL: 35745,147 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

PRESIDENTE Y SECRETARÍA

POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS, LA JUNTA FUE PRESIDIDA POR JORGE GONZALO BARRIONUEVO, ACTUANDO COMO SECRETARIO JORGE LAZARTE MOLINA.

QUÓRUM, INSTALACIÓN Y AGENDA

EL PRESIDENTE CONSTATÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, Y HABIENDO LOS ACCIONISTAS MANIFESTADO SU DESEO DE SESIONAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SIN NECESIDAD DE CITACIÓN PREVIA, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EL PRESIDENTE DEJÓ CONSTANCIA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 26 DE ENERO 2018 ACORDÓ POR UNANIMIDAD AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL EN \$55,612,180.00, ES DECIR, DE \$35,745,147.00 A \$91,357,327.00, NO COMPUTÁNDOSE PARA EL QUÓRUM DE ESTA JUNTA, LAS 55,612,180 ACCIONES DE UN \$1.00 CADA UNA PRODUCTO DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL, AL ENCONTRARSE DICHO ACUERDO PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y EN CONSECUENCIA, PENDIENTE DE EMISIÓN LAS REFERIDAS 55,612,180 ACCIONES.

ASIMISMO Y POR UNANIMIDAD, SE ACORDÓ TRATAR EN ESTA JUNTA LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA:

1. APROBACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.
2. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.

ORDEN DEL DÍA

1. **APROBACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.**

EL PRESIDENTE INICIÓ LA SESIÓN SEÑALANDO QUE, COMO ERA DE CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, SE HABÍA ESTUDIADO LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. (QSC), EN LA QUE LA SOCIEDAD ACTUARÍA COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, Y QSC COMO SOCIEDAD ABSORBIDA. EL PRESIDENTE AGREGÓ QUE, A TRAVÉS DE DICHO PROCESO DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, LA SOCIEDAD ASUMIRÍA, A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE, EL PATRIMONIO DE QSC, EXTINGUÉNDOSE ESTA ÚLTIMA SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 344° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LA "FUSIÓN"). EL PRESIDENTE INFORMÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 346° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MEDIANTE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD Y EL INFORME DEL GERENTE GENERAL DE QSC, AMBAS REALIZADAS CON FECHA 06 DE JULIO 2018, SE HABÍA APROBADO EL PROYECTO DE FUSIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y QSC (EL "PROYECTO DE FUSIÓN") QUE SE INCLUYE COMO ANEXO I DE LA PRESENTE ACTA PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 351° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE REALIZÓ UNA PRESENTACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÍA A CABO LA FUSIÓN Y EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SEGÚN SE DETALLA EN EL PROYECTO DE FUSIÓN, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS.

LUEGO DE ABSUELTAS SATISFACTORIAMENTE CADA UNA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS CON RELACIÓN A LA FUSIÓN PROPUESTA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

- (i) APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE QSC POR PARTE DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE FUSIÓN, EN VIRTUD DEL CUAL LA SOCIEDAD ASUMIRÁ A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE, EL PATRIMONIO DE QSC, EXTINGUÉNDOSE ESTA ÚLTIMA SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE.
- (ii) QUE EL TEXTO DEL PROYECTO DE FUSIÓN APROBADO EN LA PRESENTE JUNTA FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE ORIGINE LA MISMA, EN CALIDAD DE ANEXO I, Y SEA ADHERIDO AL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
- (iii) APROBAR QUE LA FUSIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA EL 12 DE JULIO DE 2018 Y QUE, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, QSC SE EXTINGUIRÁ, SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE, EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN SE ENTENDERÁ QUE LA SOCIEDAD HA ASUMIDO A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL PATRIMONIO DE QSC, SIN PERJUICIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS ACUERDOS DE FUSIÓN EN LAS PARTIDAS REGISTRALES DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES.
- (iv) DEJAR CONSTANCIA QUE LA FUSIÓN NO GENERARÁ UN AUMENTO DE CAPITAL EN LA SOCIEDAD CONFORME SE DETALLA EN EL PROYECTO DE FUSIÓN.
- (v) DISPONER LA PUBLICACIÓN POR TRES (3) VECES EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA DE UN AVISO COMUNICANDO LA FUSIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LAS PUBLICACIONES SE REALIZARÁN CONJUNTAMENTE POR LA SOCIEDAD Y QSC, CON CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE INTERVALO ENTRE CADA UNA DE ELLAS.
- (vi) DISPONER LA FORMULACIÓN DEL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL DÍA DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, EL CUAL, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 354° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DEBE QUEJAR FORMULADO, PARA SU APROBACIÓN, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA



Freddy S. Cruzado Ríos

2. OTORGAMIENTO DE PODERES PARA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE RESULTABA CONVENIENTE OTORGAR PODERES ESPECIALES A UNA O MÁS PERSONAS PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y SUSCRIBAN TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS INSCRIBIBLES ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y CUALESQUIERA OTROS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA OBTENER DICHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CUALESQUIERA OTROS REGISTROS APLICABLES.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, LO SIGUIENTE:

(i) DELEGAR EN LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA ADOPTAR CUALESQUIERA OTRAS DECISIONES COMPLEMENTARIAS CON RELACIÓN A CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE SEA NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN DE FUSIÓN, INCLUYÉNDOSE DENTRO DE ESTAS FACULTADES LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE FUSIÓN QUE PUDIERAN RESULTAR NECESARIAS A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES A LA GERENCIA GENERAL NO TIENE CARÁCTER LIMITATIVO SINO MERAMENTE ENUNCIATIVO, POR CUANTO ES VOLUNTAD DE LA JUNTA QUE EL GERENTE GENERAL GOCE DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR ADELANTE EL PROYECTO DE FUSIÓN REFERIDO HASTA LOGRAR SU EFECTIVA INSCRIPCIÓN EN LA PARTIDA DONDE CONSTA INSCRITA LA SOCIEDAD.

(ii) OTORGAR LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES A LOS SEÑORES JORGE EDUARDO LAZARTE MOLINA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10306531, Y JORGE GONZALO BARRIONUEVO ALBA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10136499 Y JOSÉ ENRIQUE FRÍAS AMAT Y LEÓN, IDENTIFICADO CON DNI N° 42422299, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUAL, INDISTINTAMENTE Y A SOLA FIRMA, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ESPECIAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA MINUTA Y LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE FUERAN NECESARIOS. LA JUNTA GENERAL DEJO CONSTANCIA QUE EL OTORGAMIENTO DE PODERES APROBADO EN ESTE NUMERAL (ii) INCLUYE -ENTRE OTRAS- LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS (E.G. DECLARACIONES, SOLICITUDES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE COMUNICACIONES) QUE FUERAN NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL RESOLUTIVO (iv) DEL PRIMER PUNTO DE AGENDA.

ASIMISMO, LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS QUEDARÁN FACULTADOS PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO, NULIDAD, APELACIÓN, ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD QUE RESULTE NECESARIA PARA OBTENER LA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y EN LOS DEMÁS REGISTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SEA NECESARIO INSCRIBIRLOS.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE SUSCRITA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, LEVANTÁNDOSE LA SESIÓN SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

A CONTINUACIÓN DOS FIRMAS ILEGIBLES, DOS POST FIRMAS.

J. LAZARTE

G. BARRIONUEVO

UN SELLO Y UNA RUBRICA: VºBº ASESORIA LEGAL

UN SELLO Y UNA RUBRICA: VºBº INRETAIL PERU CORP. - ASUNTOS LEGALES CORPORATIVOS

PROYECTO DE FUSIÓN ENTRE

QUICORP S.A. Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.

I. INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE PROYECTO DE FUSIÓN (EL "PROYECTO DE FUSIÓN") HA SIDO ELABORADO EN FORMA CONJUNTA POR LAS ADMINISTRACIONES DE QUICORP S.A. ("QUICORP") Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. ("QSC"), PARA SU APROBACIÓN POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE AMBAS SOCIEDADES.

EL PROYECTO DE FUSIÓN TIENE POR FINALIDAD REFLEJAR LAS PRINCIPALES CONSIDERACIONES LEGALES Y ECONÓMICAS PARA LLEVAR A CABO LA FUSIÓN ENTRE QUICORP Y QSC, EN LA QUE QUICORP PARTICIPA COMO SOCIEDAD ABSORBENTE Y QSC COMO SOCIEDAD ABSORBIDA (LA "FUSIÓN").

II. SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

2.1 SOCIEDAD ABSORBENTE: QUICORP S.A.

IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

QUICORP S.A. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, IDENTIFICADA CON RUC N° 20537521792, E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12544118 DEL REGISTRO DE



SERIE B N° 7972452

TESTIMONIO



SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS

PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA

EL DOMICILIO DE QUICORP ES LA CIUDAD DE LIMA, ENCONTRÁNDOSE SUS OFICINAS PRINCIPALES EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2577, LA VICTORIA, LIMA

CAPITAL SOCIAL

EL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE QUICORP ASCIENDE A LA SUMA DE S/91,357,327.00 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 91,357,327 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ESTE CAPITAL SOCIAL ES PRODUCTO DEL AUMENTO DE CAPITAL POR S/55,612,180.00 APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018, QUE ELEVO EL CAPITAL SOCIAL DE S/35,745,147 AL IMPORTE DE S/91,357,327.00 Y QUE A LA FECHA, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS.

CONSIDERANDO EL CAPITAL SOCIAL DE S/ 91,357,327.00 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 91,357,327 ACCIONES, LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA ACTUAL DE QUICORP ES LA SIGUIENTE:

INRETAIL PHARMA S.A.	91,357,327	S/1.00	99.999999%
INRETAIL PERU CORP	1	S/1.00	0.000001%
TOTAL	91,357,327	S/1.00	100%

OBJETO SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE QUICORP, SU OBJETO SOCIAL ES SER UNA SOCIEDAD TENEDORA (SOCIEDAD HOLDING) DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL EMITIDOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DE PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. ASIMISMO, PODRÁ TAMBIÉN REALIZAR LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; REALIZAR APORTES A SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS; ADQUIRIR VALORES, BONOS, COMPRAR ACCIONES O CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO REPRESENTATIVOS DE INVERSIÓN O DE CRÉDITO; Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA.

2.2 SOCIEDAD ABSORBIDA: QUÍMICA SUÍZA COMERCIAL S.A.C.

IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

QSC ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, IDENTIFICADA CON RUC N° 20553355088 E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13026546 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

EL DOMICILIO DE QSC ES LA CIUDAD DE LIMA, ENCONTRÁNDOSE SUS OFICINAS PRINCIPALES EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2577, LA VICTORIA, LIMA

CAPITAL SOCIAL

EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO DE QSC ASCIENDE A LA SUMA DE S/193'483,820.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 193'483,820 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

LA PARTICIPACIÓN EN EL ACCIONARIADO DE QSC ES LA SIGUIENTE:

QUICORP S.A.	193'483,820	S/1.00	100%
TOTAL	193'483,820	S/1.00	100%

SE DEJA CONSTANCIA QUE QSC CUENTA CON UN SOLO ACCIONISTA DESDE EL 03.07.2018, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DEL PLAZO DE SEIS (6) MESES PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PARA RECOMPONER SU PLURALIDAD DE SOCIOS.

OBJETO SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO DE SU ESTATUTO SOCIAL, EL OBJETO SOCIAL DE QSC ES SER UNA SOCIEDAD TENEDORA (HOLDING) DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL EMITIDOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DE PERÚ O FUERA DE LA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. ASIMISMO, PODRÁ TAMBIÉN REALIZAR LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; REALIZAR APORTES A SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS; ADQUIRIR VALORES, BONOS, COMPRAR ACCIONES O CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO REPRESENTATIVOS DE INVERSIÓN O DE CRÉDITO; Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA.

II. FORMA DE LA FUSIÓN

LA FORMA PROPUESTA PARA LA FUSIÓN ES LA DE UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 344° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ACTUANDO QUICORP COMO SOCIEDAD ABSORBENTE DE QSC.

COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, QUICORP ASUMIRÁ, A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE, EL PATRIMONIO DE QSC, LA QUE SE EXTINGUIRÁ SIN NECESIDAD

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE. EN TAL SENTIDO, EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, LA TOTALIDAD DE BIENES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEMÁS RELACIONES JURÍDICAS QUE ACTUALMENTE CORRESPONDEN A QSC SERÁN TRANSFERIDAS INTEGRALMENTE A QUICORP, EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBENTE.

IV. EXPLICACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN

4.1 ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN

LA FUSIÓN DE QUICORP Y QSC PRESENTA NUMEROSOS ASPECTOS POSITIVOS PARA LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS ACCIONISTAS. ESTOS ASPECTOS HAN SIDO DISCUTIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES DE AMBAS SOCIEDADES. PRINCIPALMENTE, SE ESTIMA UNA REDUCCIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y LA CREACIÓN DE SINERGIAS OPERATIVAS Y FINANCIERAS.

4.2 ASPECTOS JURÍDICOS DE LA FUSIÓN

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN EN FORMA SUCINTA LOS ASPECTOS JURÍDICOS MÁS RELEVANTES DERIVADOS DEL PROCESO DE FUSIÓN.

APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 348° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS ADMINISTRACIONES DE QUICORP Y QSC DEBEN APROBAR EL PRESENTE PROYECTO DE FUSIÓN.

LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES DE QUICORP Y QSC, TANTO EL PROYECTO DE FUSIÓN COMO LA FUSIÓN EN SÍ MISMA, SERÁN SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE AMBAS ENTIDADES.

PARA EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN Y DE LA FUSIÓN POR PARTE DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QUICORP Y QSC, SE REQUIERE CONTAR CON LOS QUÓRUMS Y MAYORÍAS CALIFICADAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CADA UNA DE DICHAS SOCIEDADES.

CONFORME AL ARTÍCULO 352° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL PROYECTO DE FUSIÓN CADUCARÁ SI NO ES APROBADO POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QUICORP Y QSC DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES DE SER APROBADO POR EL DIRECTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE CADA ENTIDAD RESPECTIVAMENTE.

ABSTENCIÓN DE REALIZAR ACTOS SIGNIFICATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 348° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN POR LAS ADMINISTRACIONES DE QUICORP Y QSC IMPLICA QUE AMBAS SOCIEDADES DEBERÁN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE PUEDA COMPROMETER LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN POR SUS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O QUE PUEDAN ALTERAR SIGNIFICATIVAMENTE LA RELACIÓN DE CANJE ESTABLECIDA EN ESTE DOCUMENTO, HASTA QUE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE PRONUNCIE SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN.

FORMULACIÓN DE BALANCES

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 354° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QSC -EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBIDA- DEBE FORMULAR UN BALANCE CERRADO AL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.

POR SU PARTE, QUICORP -EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBENTE- FORMULARÁ UN BALANCE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.

LOS BALANCES INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBEN QUEDAR FORMULADOS DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.

PUBLICACIONES

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 355° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LUEGO DE APROBADA LA FUSIÓN POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QUICORP Y QSC, ÉSTAS PUBLICARÁN, EN FORMA CONJUNTA Y POR TRES (3) VECES, LOS AVISOS DE FUSIÓN, CON INTERVALOS DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO ENTRE CADA AVISO. LAS PUBLICACIONES SE REALIZARÁN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA.

DERECHO DE SEPARACIÓN

LOS ACCIONISTAS DE QUICORP Y QSC QUE NO HUBIESEN ASISTIDO A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS EN LAS QUE SE APRUEBE LA FUSIÓN, O QUE HUBIESEN VOTADO EN CONTRA DE DICHO ACUERDO, PODRÁN EJERCER EL DERECHO DE SEPARACIÓN REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 356° Y 200° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EL DERECHO DE SEPARACIÓN PUEDE SER EJERCIDO POR DICHOS ACCIONISTAS MEDIANTE EL ENVÍO DE UNA CARTA NOTARIAL A LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS AVISOS DE FUSIÓN.

DERECHO DE OPOSICIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 359° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE PUBLICADO EL ÚLTIMO DE LOS AVISOS DE FUSIÓN, LOS ACREEDORES DE QUICORP Y QSC PODRÁN OPOSERSE A LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN SI CONSIDERAN QUE LOS CRÉDITOS QUE MANTIENEN FRENTE A ALGUNA DE DICHAS SOCIEDADES NO SE ENCUENTRAN SUFICIENTEMENTE GARANTIZADOS.

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN SERÁ EL 12 DE JULIO DE 2018 (LA "FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA").

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 353° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA, TODOS LOS



SERIE B N° 7922453

TESTIMONIO



SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES

BIENES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y RELACIONES JURÍDICAS DE QSC SERÁN ASUMIDOS A TÍTULO UNIVERSAL POR QUICORP.

OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 357° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN PODRÁ SER OTORGADA EN CUALQUIER MOMENTO UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS ACREEDORES (TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DESDE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS AVISOS DE FUSIÓN), SIEMPRE Y CUANDO NO SE HUBIESE PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA A LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN.

EXTINCIÓN DE QSC

EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA, QSC SE EXTINGUIRÁ SIN DISOLVERSE NI LIQUIDARSE.

UNA VEZ INSCRITA LA FUSIÓN EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE QUICORP, SE PROCEDERÁ A CANCELAR LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE QSC.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

a) FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 73° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, LA FUSIÓN TAMBIÉN SURTIRÁ EFECTOS DESDE UN PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA.

b) IMPUESTO A LA RENTA

LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DE QSC EN FAVOR DE QUICORP SE EFECTUARÁ A VALOR EN LIBROS, SIN QUE SE EFECTÚE REEVALUACIÓN VOLUNTARIA DE ÉSTOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 3) ARTÍCULO 104° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. POR CONSIGUIENTE, DICHOS BIENES MANTENDRÁN EL MISMO COSTO COMPUTABLE QUE TENÍAN EN QSC ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN. ASIMISMO, DEBIDO A LO ANTERIOR, NO SE ORIGINARÁ RENTA GRAVABLE POR LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE LA FUSIÓN. EL VALOR DEPRECIABLE DE LOS BIENES TRANSFERIDOS CON MOTIVO DE LA FUSIÓN SERÁ EL MISMO QUE HUBIERA CORRESPONDIDO EN PODER DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.

EN VIRTUD DE LA FUSIÓN SE TRANSFERIRÁN LOS SALDOS A FAVOR, PAGOS A CUENTA, CRÉDITOS, DEDUCCIONES TRIBUTARIAS, DEVOLUCIONES Y CUALQUIER OTRO CRÉDITO O ACTIVO TRIBUTARIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA A FAVOR DE QUICORP. DENTRO DE LOS ACTIVOS A TRANSFERIR, SE ENCUENTRAN LAS ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN LAS SOCIEDADES QUÍMICA SUÍZA S.A.C., SUPERFARMA MAYORISTA S.A.C., QUÍDECA S.A. Y QUÍFATEX S.A. ASÍ COMO SUS CUOTAS DE CAPITAL EN QUÍMICA LTDA SEGÚN EL DETALLE QUE OBRA EN EL ANEXO I A ESTE PROYECTO.

c) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

LA TRANSFERENCIA DE BIENES QUE SE EFECTÚE COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN PROPUESTA NO SE ENCONTRARÁ GRAVADA CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV), TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2° INCISO c) DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (LEY DE IGV).

EL 100% DEL CRÉDITO FISCAL QUE TUVIERA LA SOCIEDAD ABSORBIDA SE TRANSFERIRÁ A QUICORP COMO RESULTADO DE LA FUSIÓN.

d) IMPUESTO DE ALCABALA

QSC NO ES PROPIETARIA DE INMUEBLE ALGUNO, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE LA PRESENTE FUSIÓN NO SE PRODUCIRÁ NINGUNA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES, NI SIENDO ASÍ APLICABLE EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA.

e) RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ABSORBENTE

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 17° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, QUICORP, EN CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBENTE DE QSC, SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA SUNAT POR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE QSC, VINCULADAS CON LOS ACTIVOS Y PASIVOS TRANSFERIDOS EN MÉRITO DE LA FUSIÓN.

4.3 CRITERIOS DE VALORIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE RELACIÓN DE CANJE

LOS ADMINISTRADORES DE AMBAS SOCIEDADES HAN DEFINIDO EL VALOR DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES DE MUTUO ACUERDO BASÁNDOSE EN VALORES RELATIVOS SUSTENTADOS EN UNA SERIE DE VARIABLES RELEVANTES INCLUYENDO EL ALTO GRADO DE VINCULACIÓN EXISTENTE ENTRE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES. SOBRE LA BASE DE TALES CONSIDERACIONES, LA VALORACIÓN DE QUICORP Y QSC SE HA REALIZADO CONSIDERANDO EL VALOR NOMINAL DEL CAPITAL SOCIAL DE AMBAS SOCIEDADES.

BAJO EL MARCO DE LO ANTERIOR, LAS ADMINISTRACIONES DE QUICORP Y QSC HAN ESTABLECIDO QUE LAS ACCIONES EMITIDAS POR QSC (SOCIEDAD ABSORBIDA) SERÁN CANJEADAS POR ACCIONES EMITIDAS POR QUICORP (SOCIEDAD ABSORBENTE) SOBRE LA BASE DE LA SIGUIENTE RELACIÓN DE CANJE:

1 ACCIÓN EMITIDA POR QUICORP = 1 ACCIÓN EMITIDA POR QSC

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AL SER QUICORP TITULAR DE 193,483,820 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE QSC, SE DEJA CONSTANCIA QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, LA PARTICIPACIÓN DE QUICORP EN EL CAPITAL SOCIAL DE QSC NO GENERARÁ AUMENTO DE CAPITAL EN QUICORP. EN TAL SENTIDO, AL SER QUICORP EL ÚNICO ACCIONISTA DE QSC, LA FUSIÓN NO GENERARÁ UN AUMENTO DE CAPITAL, NI SE EMITIRÁN ACCIONES COMO CONSECUENCIA DE LA MISMA, MANTENIÉNDOSE EL CAPITAL SOCIAL DE QUICORP EN \$/1,357,327 REPRESENTADO POR 91,357,327 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE \$/1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ENTRE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

INRETAIL PHARMA S.A.	91,357,320	\$/1.00	99.999999%
INRETAIL PERU CORP.	1	\$/1.00	0.000001%
TOTAL	91,357,327	\$/1.00	100%

V. ENTREGA DE TÍTULOS

CONSIDERANDO QUE LA FUSIÓN NO GENERARÁ EL AUMENTO DE CAPITAL EN QUICORP, NO SE GENERARÁ LA OBLIGACIÓN DE EMITIR NUEVOS CERTIFICADOS DE ACCIONES.

VI. INFORMACIÓN NO APLICABLE

NO RESULTA APLICABLE AL PRESENTE PROYECTO LOS NUMERALES 5, 6, 8 Y 10 DEL ARTÍCULO 347 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LIMA, 06 DE JULIO 2018.

SIGUE UNA RUBRICA:

ANEXO 1

LAS ACCIONES DE QSC MATERIA DE FUSIÓN, ESTÁN COMPUESTA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC

(a) 125,806,156 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN QUIMICA SUZA S.A.C. ("QS"), DE UN VALOR NOMINAL DE \$/1.00 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS POR EL CERTIFICADO DE ACCIONES N° 141 EMITIDO POR QS A FAVOR DE QSC. ESTAS ACCIONES TIENEN UN COSTO COMPUTABLE DE \$/140,385,790.00 EN LOS LIBROS DE QSC.

(b) 2,000,899 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN SUPERFARMA MAYORISTA S.A.C. ("SUPERFARMA"), DE UN VALOR NOMINAL DE \$/1.00 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS DENTRO DEL CERTIFICADO PROVISIONAL DE ACCIONES N° 02 EMITIDO POR SUPERFARMA A FAVOR DE QSC. ESTAS ACCIONES TIENEN UN COSTO COMPUTABLE DE \$/2,000,899.00 EN LOS LIBROS DE QSC.

(c) 140,978 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN QUIDECA S.A. ("QD"), DE UN VALOR NOMINAL DE \$/1,000 (MIL PESOS COLOMBIANOS) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS; LAS CUALES SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS POR EL TÍTULO DE ACCIONES N° 33 EMITIDO POR QD A FAVOR DE QSC. ESTAS ACCIONES TIENEN UN COSTO COMPUTABLE DE \$/140,978.00 EN LOS LIBROS DE QSC.

(d) 22,221,537 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN QUIFATEX S.A. ("QX"), DE UN VALOR NOMINAL DE \$/1.00 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS; LAS CUALES SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS POR EL TÍTULO N° 108 EMITIDO POR QX A FAVOR DE QSC. ESTAS ACCIONES TIENEN UN COSTO COMPUTABLE DE \$/22,221,537.00 EN LOS LIBROS DE QSC.

CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE QSC

(e) 92,786 CUOTAS DE CAPITAL EMITIDAS POR QUIMIZA LTDA., SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA PLURINACIONAL DE BOLIVIA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DE VALOR NOMINAL DE BS. 100 (CIENTO Y 00/100 BOLIVIANOS) CADA UNA CONFORME AL REGISTRO N° 165649 DEL REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA Y TESTIMONIO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL N° 10-2017 DE FECHA 07.02.2017 EMITIDO A FAVOR DE QSC.

LIMA, 06 DE JULIO 2018.

SIGUE UNA RUBRICA:

CERTIFICACIÓN GERENTE GENERAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, YO, RAFAEL DASSO MONTERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09337138, GERENTE GENERAL DE QUICORP S.A. (LA "SOCIEDAD"), MANIFIESTO, EN CONDICIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, Y CERTIFICO QUE:

1. INRETAIL PHARMA S.A. E INRETAIL PERU CORP. QUIENES PARTICIPARON EN LA PRESENTE JUNTA, SON EFECTIVAMENTE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD (LOS "ACCIONISTAS"), QUIENES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

2. LOS APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS, QUIENES FIRMARON LA PRESENTE ACTA ANTE MI PRESENCIA, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA TALES EFECTOS, LO CUAL FUE OPORTUNAMENTE ACREDITADO ANTE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

3. SE ENCONTRARON PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR SUS APODERADOS, POR LO QUE DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS ACCIONISTAS Y LOS APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRIERON A ESTA JUNTA SON QUIENES MANIFIESTAN SER Y QUE LAS FIRMAS EN LA PRESENTE ACTA LES CORRESPONDE A ELLOS.

LIMA, 06 DE JULIO 2018.

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA POST FIRMA: RAFAEL DASSO MONTERO.- GERENTE GENERAL

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON(A): RAFAEL DASSO MONTERO, CON N° 09337138, FIRMA QUE LEGALIZO, SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.



SERIE B N° 7972454

TESTIMONIO



SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

LIMA, 07 AGO. 2018. =====
SELLO Y FIRMA: RICARDO FERNANDINI BARRREDA, NOTARIO DE LIMA. =====
SELLO COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA =====
SELLO SEGURIDAD DE NOTARIA =====
UN SELLO Y UNA RÚBRICA: Vº Bº ASESORIA LEGAL =====

INSERTO =====
EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA =====
CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA LA SECCION BOLETIN OFICIAL DE EL DIARIO "EL PERUANO" EN SU EDICION DEL DIA MIERCOLES 26 DE JULIO DE 2018 Y HE
CONSTATADO QUE, EN LA PAGINA 16, CONSTA LA PUBLICACION DE AVISO CONJUNTO DE FUSION QUICORP S.A. Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. CUYO
TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSION QUICORP S.A. Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. =====
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 43° Y 355° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LA "LEY"), SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE
MEDIANTE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QUICORP S.A. ("QUICORP") Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. ("QSC"), AMBAS CELEBRADAS EL 06 DE JULIO
DE 2018, SE ACORDO APROBAR UNA FUSION POR ABSORCION ENTRE AMBAS EMPRESAS EN VIRTUD DE LA CUAL QSC SERA ABSORBIDA POR QUICORP, DE
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 344° INCISO 2 DE LA REFERIDA LEY (LA "FUSION"), CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LA FUSION, QSC SE
EXTINGUIRA SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE. =====

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION ES EL 12 DE JULIO DE 2018. A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION, QUICORP, EN
SU CONDICION DE SOCIEDAD ABSORBENTE, HA ASUMIDO A TITULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL INTEGRO DEL PATRIMONIO, BIENES, DERECHOS,
OBLIGACIONES, ACTIVOS Y PASIVOS DE QSC. =====

EL PRESENTE AVISO ES PUBLICADO DE FORMA CONJUNTA POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSION. =====
LIMA, 12 DE JULIO 2018. =====

QUICORP S.A.- RUC N° 20537521792 =====
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.- RUC N° 20553355088 =====

INSERTO =====
EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA =====
CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA LA SECCION ECONOMIA DE EL DIARIO "EXPRESO" EN SU EDICION DEL DIA MIERCOLES 26 DE JULIO DE 2018 Y HE
CONSTATADO QUE EN LA PAGINA 15, CONSTA LA PUBLICACION DE AVISO CONJUNTO DE FUSION QUICORP S.A. Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. CUYO
TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSION QUICORP S.A. Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. =====
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 43° Y 355° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LA "LEY"), SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE
MEDIANTE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QUICORP S.A. ("QUICORP") Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. ("QSC"), AMBAS CELEBRADAS EL 06 DE JULIO
DE 2018, SE ACORDO APROBAR UNA FUSION POR ABSORCION ENTRE AMBAS EMPRESAS EN VIRTUD DE LA CUAL QSC SERA ABSORBIDA POR QUICORP, DE
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 344° INCISO 2 DE LA REFERIDA LEY (LA "FUSION"), CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LA FUSION, QSC SE
EXTINGUIRA SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE. =====

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION ES EL 12 DE JULIO DE 2018. A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION, QUICORP, EN
SU CONDICION DE SOCIEDAD ABSORBENTE, HA ASUMIDO A TITULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL INTEGRO DEL PATRIMONIO, BIENES, DERECHOS,
OBLIGACIONES, ACTIVOS Y PASIVOS DE QSC. =====

EL PRESENTE AVISO ES PUBLICADO DE FORMA CONJUNTA POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSION. =====
LIMA, 12 DE JULIO 2018. =====

QUICORP S.A.- RUC N° 20537521792 =====
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.- RUC N° 20553355088 =====

INSERTO =====
EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA =====
CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA LA SECCION BOLETIN OFICIAL DE EL DIARIO "EL PERUANO" EN SU EDICION DEL DIA MARTES 31 DE JULIO DE 2018 Y HE
CONSTATADO QUE EN LA PAGINA 10, CONSTA LA PUBLICACION DE AVISO CONJUNTO DE FUSION QUICORP S.A. Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. CUYO
TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSION QUICORP S.A. Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. =====
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 43° Y 355° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LA "LEY"), SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE
MEDIANTE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QUICORP S.A. ("QUICORP") Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. ("QSC"), AMBAS CELEBRADAS EL 06 DE JULIO

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

DE 2018, SE ACORDÓ APROBAR UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE AMBAS EMPRESAS EN VIRTUD DE LA CUAL QSC SERÁ ABSORBIDA POR QUICORP, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 344° INCISO 2 DE LA REFERIDA LEY (LA "FUSIÓN"). CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN, QSC SE EXTINGUIRÁ SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE.

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN ES EL 12 DE JULIO DE 2018. A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, QUICORP, EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBENTE, HA ASUMIDO A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL ÍNTEGRO DEL PATRIMONIO, BIENES, DERECHOS, OBLIGACIONES, ACTIVOS Y PASIVOS DE QSC.

EL PRESENTE AVISO ES PUBLICADO DE FORMA CONJUNTA POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN.

LIMA, 12 DE JULIO 2018.

QUICORP S.A.- RUC N° 20537521792

QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.- RUC N° 20553355088

INSERTO

EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA LA SECCION POLITICA DE EL DIARIO "EXPRESO" EN SU EDICION DEL DIA MARTES 31 DE JULIO DE 2018 Y HE CONSTATADO QUE EN LA PAGINA 7, CONSTA LA PUBLICACIÓN DE AVISO CONJUNTO DE FUSION QUICORP S.A. Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN QUICORP S.A. Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 395° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LA "LEY"), SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QUICORP S.A. ("QUICORP") Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. ("QSC"), AMBAS CELEBRADAS EL 06 DE JULIO DE 2018, SE ACORDÓ APROBAR UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE AMBAS EMPRESAS EN VIRTUD DE LA CUAL QSC SERÁ ABSORBIDA POR QUICORP, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 344° INCISO 2 DE LA REFERIDA LEY (LA "FUSIÓN"). CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN, QSC SE EXTINGUIRÁ SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE.

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN ES EL 12 DE JULIO DE 2018. A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, QUICORP, EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBENTE, HA ASUMIDO A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL ÍNTEGRO DEL PATRIMONIO, BIENES, DERECHOS, OBLIGACIONES, ACTIVOS Y PASIVOS DE QSC.

EL PRESENTE AVISO ES PUBLICADO DE FORMA CONJUNTA POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN.

LIMA, 12 DE JULIO 2018.

QUICORP S.A.- RUC N° 20537521792

QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.- RUC N° 20553355088

INSERTO

EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA LA SECCION BOLETIN OFICIAL DE EL DIARIO "EL PERUANO" EN SU EDICION DEL DIA LUNES 6 DE AGOSTO DE 2018 Y HE CONSTATADO QUE EN LA PAGINA 17, CONSTA LA PUBLICACIÓN DE AVISO CONJUNTO DE FUSION QUICORP S.A. Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN QUICORP S.A. Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 395° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LA "LEY"), SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QUICORP S.A. ("QUICORP") Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. ("QSC"), AMBAS CELEBRADAS EL 06 DE JULIO DE 2018, SE ACORDÓ APROBAR UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE AMBAS EMPRESAS EN VIRTUD DE LA CUAL QSC SERÁ ABSORBIDA POR QUICORP, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 344° INCISO 2 DE LA REFERIDA LEY (LA "FUSIÓN"). CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN, QSC SE EXTINGUIRÁ SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE.

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN ES EL 12 DE JULIO DE 2018. A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, QUICORP, EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBENTE, HA ASUMIDO A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL ÍNTEGRO DEL PATRIMONIO, BIENES, DERECHOS, OBLIGACIONES, ACTIVOS Y PASIVOS DE QSC.

EL PRESENTE AVISO ES PUBLICADO DE FORMA CONJUNTA POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN.

LIMA, 12 DE JULIO 2018.

QUICORP S.A.- RUC N° 20537521792

QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.- RUC N° 20553355088

INSERTO

EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA LA SECCION POLITICA DE EL DIARIO "EXPRESO" EN SU EDICION DEL DIA LUNES 6 DE AGOSTO DE 2018 Y HE CONSTATADO



SERIE B N° 7972455

TESTIMONIO



SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

QUE EN LA PAGINA II, CONSTA LA PUBLICACIÓN DE AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN QUICORP S.A. Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C., CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN QUICORP S.A. Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 355° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LA "LEY"), SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE QUICORP S.A. ("QUICORP") Y QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. ("QSC"), AMBAS CELEBRADAS EL 06 DE JULIO DE 2018, SE ACORDÓ APROBAR UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE AMBAS EMPRESAS EN VIRTUD DE LA CUAL QSC SERÁ ABSORBIDA POR QUICORP, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 344° INCISO 2 DE LA REFERIDA LEY (LA "FUSIÓN"). CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN, QSC SE EXTINGUIRÁ SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE. =====

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN ES EL 12 DE JULIO DE 2018. A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, QUICORP, EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBENTE, HA ASUMIDO A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL ÍNTEGRO DEL PATRIMONIO, BIENES, DERECHOS, OBLIGACIONES, ACTIVOS Y PASIVOS DE QSC. =====

EL PRESENTE AVISO ES PUBLICADO DE FORMA CONJUNTA POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN. =====

LIMA, 12 DE JULIO 2018. =====

QUICORP S.A.- RUC N° 20537521792. =====

QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C.- RUC N° 20553355098. =====

INSERTO. =====

CERTIFICACIÓN. =====

YO, RAFAEL DASSO MONTERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09337138, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE QUICORP S.A. (EN ADELANTE "QUICORP"), CON RUC N° 20537521792, SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12544118 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DECLARO QUE: =====

MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 06 DE JULIO 2018, SE ACORDÓ APROBAR EL PROYECTO DE FUSIÓN, EN VIRTUD DEL CUAL, QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. ("SOCIEDAD ABSORBIDA" O "QSC") FUE ABSORBIDA POR QUICORP, ASUMIENDO ESTA ÚLTIMA A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA (EL "BLOQUE PATRIMONIAL"), LA CUAL SE EXTINGUIÓ SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE, TRANSFIRIENDO TODOS SUS ACTIVOS Y PASIVOS A QC, BAJO LA MODALIDAD DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 344° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (EN ADELANTE LA "FUSIÓN"). =====

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN APROBADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES ES EL 12 DE JULIO 2018. =====

LAS ACCIONES Y CUOTA DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA MATERIA DE FUSIÓN, ESTÁN COMPUESTAS DE LA SIGUIENTE FORMA: =====

* 125,806,156 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN QUÍMICA SUIZA S.A.C. CUYO COSTO COMPUTABLE EN LIBROS ES DE: S/ 140,389,790.00. =====

* 2,000,899 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN SUPERFARMIA MAYORISTA S.A.C. CUYO COSTO COMPUTABLE EN LIBROS ES DE: S/2,000,899.00. =====

* 140,979 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN QUÍDECA S.A. CUYO COSTO COMPUTABLE EN LIBROS ES DE: S/ 188,864.93. =====

* 22,221,537 ACCIONES DE TITULARIDAD DE QSC EN QUÍFATEX S.A. CUYO COSTO COMPUTABLE EN LIBROS ES DE: S/ 75,824,561.00. =====

* 92,786 CUOTAS DE CAPITAL DE QSC EMITIDAS POR QUÍMIZA LTDA CUYO COSTO COMPUTABLE EN LIBROS ES DE: S/3,578,273.18. =====

EN CONSECUENCIA, EL VALOR CONTABLE NETO TOTAL DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL ASCIENDE A S/21,978,388.11. SE DEJA CONSTANCIA QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, LA PARTICIPACIÓN DE QUICORP EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA NO GENERARÁ AUMENTO DE CAPITAL EN QUICORP. =====

EN BASE A LO SEÑALADO, MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICO QUE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA DETALLADOS EN ESTA CERTIFICACIÓN, HAN SIDO EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS A FAVOR DE QUICORP. =====

LIMA, 13 DE JULIO DE 2018. =====

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA POST FIRMA: RAFAEL DASSO MONTERO.- GERENTE GENERAL. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON(A): RAFAEL DASSO MONTERO, CON DNI: 09337138, FIRMA QUE LEGALIZO, SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.- EN LIMA, 05 SET. DE 2018. =====

POR LICENCIA CONCEDIDA AL DR. RICARDO FERNANDIN BARREDA FIRMA LA PRESENTE. =====

SELLO Y FIRMA: EDGARDO HOPKINS TORRES, ABOGADO NOTARIO DE LIMA. =====

SELLO COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

UN SELLO Y UNA RUBRICA: V°B° ASESORIA LEGAL. =====

INSERTO. =====

CONSTANCIA. =====

YO, RAFAEL DASSO MONTERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09337138, EN MI CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE QUICORP S.A. (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD"), CON RUC N° 20537521792, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12544118 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DECLARO Y

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO LO SIGUIENTE: QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD CUMPLIÓ CON PUBLICAR LOS DÍAS 25 DE JULIO, 31 DE JULIO Y 05 DE AGOSTO 2018 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EXPRESO, EL ACUERDO DE FUSIÓN ADOPTADO POR QUICORP S.A. (COMO SOCIEDAD ABSORBENTE) Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C (COMO SOCIEDAD ABSORBIDA) EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE CADA UNA DE ELAS CELEBRADAS EL 08 DE JULIO 2018.

QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 359 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CERTIFICO QUE HABIENDO TRASCURRIDO EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN, LA SOCIEDAD NO HA SIDO EMPLAZADA JUDICIALMENTE POR NINGÚN ACREEDOR, OPONIÉNDOSE AL REFERIDO ACUERDO DE FUSIÓN, NI TENEMOS CONOCIMIENTO BAJO NINGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO. ASIMISMO, DEJAMOS CONSTANCIA QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD HA EJERCIDO SU DERECHO DE SEPARACIÓN COMO CONSECUENCIA Y/O EN VIRTUD DEL ACUERDO DE FUSIÓN.

LA PRESENTE CONSTANCIA SE EXTIENDE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LIMA, 06 DE SETIEMBRE 2018.

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA POST FIRMA: QUICORP S.A. - RAFAEL DASSO MONTERO. DNI N° 09337138. UNA SELLO Y UNA RUBRICA: Vº ASESORIA LEGAL.

UNA SELLO: CERTIFICACIÓN AL DORSO.

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A DON/ RAFAEL DASSO MONTERO, CON DNI 09337138, FIRMA QUE LEGALIZO. SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. - EN LIMA, 06 DE SETIEMBRE DE 2018.

SELLO Y FIRMA: RICARDO FERNANDINI BARREDA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA.

SELLO COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. SELLO DE ALTORELIEVE QUE DICE: RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA.

INSERTO.

CONSTANCIA

YO, ADOLFO BALANSKY DRASSINOWER, IDENTIFICADO CON DNI N° 00248958, EN MI CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE QUIMICA/SUIZA COMERCIAL S.A.C. (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD"), CON RUC N° 20553355008, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13028546 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DECLARO Y CERTIFICO LO SIGUIENTE:

E QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD CUMPLIÓ CON PUBLICAR LOS DÍAS 25 DE JULIO, 31 DE JULIO Y 05 DE AGOSTO 2018 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EXPRESO, EL ACUERDO DE FUSIÓN ADOPTADO POR QUICORP S.A. (COMO SOCIEDAD ABSORBENTE) Y QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C (COMO SOCIEDAD ABSORBIDA) EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE CADA UNA DE ELAS CELEBRADAS EL 08 DE JULIO 2018.

* QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 359 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CERTIFICO QUE HABIENDO TRASCURRIDO EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN, LA SOCIEDAD NO HA SIDO EMPLAZADA JUDICIALMENTE POR NINGÚN ACREEDOR, OPONIÉNDOSE AL REFERIDO ACUERDO DE FUSIÓN, NI TENEMOS CONOCIMIENTO BAJO NINGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO. ASIMISMO, DEJAMOS CONSTANCIA QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD HA EJERCIDO SU DERECHO DE SEPARACIÓN COMO CONSECUENCIA Y/O EN VIRTUD DEL ACUERDO DE FUSIÓN.

LA PRESENTE CONSTANCIA SE EXTIENDE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LIMA, 06 DE SETIEMBRE 2018.

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA POST FIRMA: QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C. ADOLFO BALANSKY DRASSINOWER. DNI: 00248958.

UNA RUBRICA.

UN SELLO: CERTIFICACIÓN AL DORSO.

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A DON/ ADOLFO BALANSKY DRASSINOWER, CON DNI 00248958, FIRMA QUE LEGALIZO. SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. - EN LIMA, 06 SETIEMBRE DE 2018.

SELLO Y FIRMA: RICARDO FERNANDINI BARREDA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA.

SELLO COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. SELLO DE ALTORELIEVE QUE DICE: RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA.

CONCLUSION.

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, ADVIRTIENDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SUS IDENTIDADES RECÍPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.



SERIE B Nº 7972456

TESTIMONIO



SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

ARTICULO 58, INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO: EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, ADMITIENDO PARA ELLO A LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE LES ALCANZA RESPECTO DEL ORIGEN LICITO DEL DINERO, FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCION, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO AQUELLOS OTORGANTES QUE HAYAN EFECTUADO DISPOSICION DE ESTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, QUE EL ORIGEN DE LOS MISMOS, SI LOS HUBIERE, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS SI FUERA EL CASO, SON DE ORIGEN LEGAL.

ARTICULO 59, INCISO B DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO: LOS OTORGANTES DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LE DARAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 7972447 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 7972456; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA veintiuno de setiembre del dos mil dieciocho. Doy fe.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

JORGE EDUARDO LAZARTE MOLINA

PCR: QUICORP S.A.

FIRMADO: 21 SEP. 2018

JORGE GONZALEZ BARRIONUEVO ALBA

PCR: QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.C

FIRMADO: 18 SEP. 2018

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

ABC/
KCZ

TESTIMONIO



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

24 SEP 2018

LIMA, _____

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Laos de Lama'.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Quito, 4 de octubre de 2018

Señor
Director de Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el detalle completo de la información referente a la transferencia de acciones producto de la fusión por absorción acaecida entre los accionistas de mi representada, en virtud de que Quicorp S.A. absorbió a Química Suiza Comercial S.A.C, suscitándose así la transferencia de la totalidad de las acciones de la absorbida a favor de Quicorp S.A., es decir transfiriéndose a Quicorp S.A., la cantidad de 22'221,537 de acciones nominativas. Este acto societario fue celebrado de acuerdo a la legislación peruana mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Lima Eduardo Laos de Lama en testimonio de escritura Serie B No. 7972447, misma que se adjunta para la presente notificación quedando el cuadro de integración de capital de Quifatex de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	No. DE ACCIONES
QUICORP S.A.	PERUANA	22'221.538
INRETAIL PHARMA S.A.	PERUANA	1
TOTAL:		22'221.539

Mucho agradeceremos a Usted, se sirva REGISTRAR la transferencia de acciones producto de la Fusión por Absorción antes descrita, en el archivo correspondiente a la compañía QUIFATEX S.A., para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

JACQUELINE MAYOR ALANYA DE ALVAREZ
GERENTE GENERAL
QUIFATEX S.A.

Quito, 4 de julio de 2018

Señora
Victoria Jacqueline Mayor Alanya de Alvarez
Presente.-

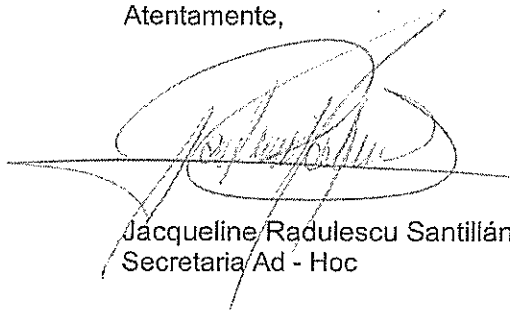
Estimada Señora Mayor Alanya De Alvarez:

Por medio de la presente me es grato comunicar a Usted que el Directorio de QUIFATEX S.A., en sesión celebrada el 4 de julio de 2018, acordó designar a Usted como Gerente General de la compañía por el período estatutario de un año con todas las facultades y atribuciones que constan en los estatutos sociales.

De conformidad con el Artículo cincuenta y ocho de dicho estatuto vigente, corresponde a la Gerente General de la Compañía la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la misma.

QUIFATEX S.A., se constituyó por escritura pública celebrada el 26 de mayo 1978, otorgada ante Notario Segundo y está inscrita bajo el No. 67 del Registro Industrial del 19 de junio del 1978.

Atentamente,



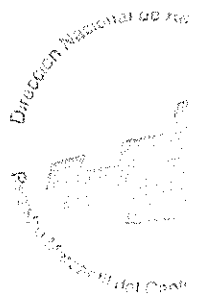
Jacqueline Radulescu Santillán
Secretaria Ad - Hoc

Razón de Aceptación: En Quito el día de hoy 4 de julio de 2018, acepto la designación de Gerente General de QUIFATEX S.A.



VICTORIA JACQUELINE MAYOR ALANYA DE ÁLVAREZ
Pasp. Peruano: 6991687

ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 48554



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	99149
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11405
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUIFATEX S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VICTORIA JACQUELINE MAYOR ALANYA DE ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	6991687
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1 AÑO

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 67 DEL 19/06/1978 NOT. 2 DEL 26/05/1978.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



